NOTA DNCP/DNC/Nº 5192/2018.

Asunción, 23 de marzo de 2018.

Señor:
MY DCEM Víctor Cristóbal Hermosilla
Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comando del Ejército UOC 2
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 302463 – (13/02/18) CONTRATACION DIRECTA PARA "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres.(Ad Referéndum)"-341208

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Vigencia del contrato***; solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la Resolución 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, que establece "***Art. 3. Asimismo, la convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación, en su caso, el plazo de vigencia del contrato***". Asimismo en el modelo de contrato. De modo tal a evitar inconvenientes durante el proceso licitatorio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.